

190

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Exp. Verbal (E.U.M.H.E.C.P. Y SOC. PAT.) de Yaneth Roció Perdomo Oviedo contra herederos determinados e indeterminados del causante José Alfredo Leyton Lugo (q.e.p.d.). Rad No. 73 188 31 84 001 2021 00114 00.

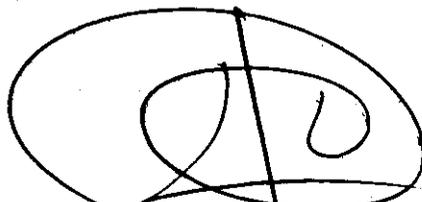
De la solicitud de entrega de dinero hecha mediante el escrito anterior por parte del vocero judicial de la demandante, se ordena correr traslado a su contraparte, por el termino judicial de cinco (5) días hábiles con el fin de que se pronuncie al respecto.

El termino anterior, correrá a partir del día siguiente hábil a la notificación que por estado electrónico se haga de esta providencia. En el estado electrónico insértese copia de esta providencia como del escrito mencionado.

Como en el auto anterior, proferido en audiencia pública celebrada el día 21 de septiembre del corriente año, en el numeral 8 de su parte resolutive, se ordenó proseguir el trámite legal únicamente con respecto a los herederos indeterminados del compañero permanente fallecido, se procede a darle continuidad al asunto. En tales condiciones, se convoca a las partes y apoderados, a la audiencia pública oral, que se llevará a cabo el día 20 de DICIEMBRE del 2022 corriente año, a la hora de las 8:30 a.m. donde se resolverá sobre las pruebas pedidas y las practicará, si ello fuere posible (numeral 10 del artículo 372 del C.G.P.), la cual se realizará preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 2 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, que dispuso la vigencia permanente del D.L. 806 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación LIFESIZE o en la que se le informe en su oportunidad.

Lo anterior, comuníqueseles a las partes y representantes.

Nctifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM I. AMPREA LUGO Secretario